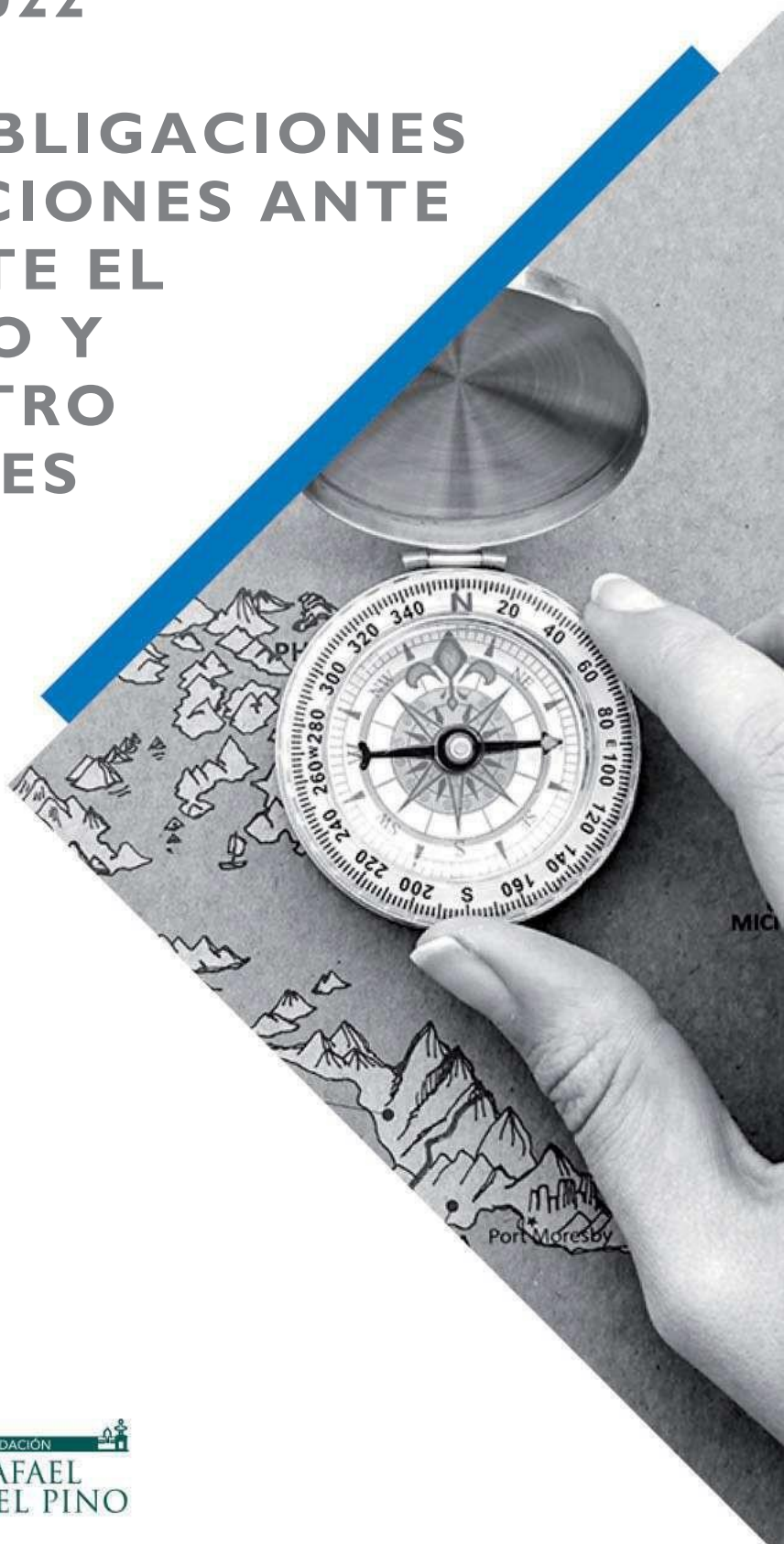


CALENDARIO 2022

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES ANTE HACIENDA, ANTE EL PROTECTORADO Y ANTE EL REGISTRO DE FUNDACIONES



Principales obligaciones de las fundaciones ante Hacienda, ante el Protectorado y ante el Registro de Fundaciones

- Obligaciones ante Hacienda.
- Obligaciones ante el Protectorado
- Obligaciones ante el Registro

Enero

ENERO							2022
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

Hasta el día 20

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Cuarto Trimestre 2021: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades: modelo 039.

Hasta el día 31

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Renta Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Resumen anual 2021: modelos 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Cuarto trimestre 2021 y diciembre 2021. Autoliquidación: modelo 303. Resumen anual 2021: modelo 390. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: modelo 349.
- Donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas: Declaración anual 2021: modelo 182.

Febrero

FEBRERO							2022
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28							

Hasta el día 28

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036. Si el período impositivo no coincide con el año natural, la opción/renuncia se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado si este plazo es inferior a dos meses.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Enero 2022. Autoliquidación: modelo 303.
- Declaración anual de operaciones con terceros. Año 2021: modelo 347

Marzo

Marzo 2022						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Febrero 2022. Autoliquidación: 303

Hasta el día 31

- Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero: (año 2021). Modelo 720.

Abril

Abril 2022						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Hasta el día 20

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Primer trimestre 2022: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).

- Pagos fraccionados de Sociedades y de Establecimientos Permanentes de No Residentes: Régimen general: modelo 202. Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): modelo 222

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Primer trimestre 2022. Autoliquidación: modelo 303.

Hasta el día 30

- Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero - 31 diciembre). (Resto de fundaciones: en los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio). Para ello, deben presentar ante el Registro de Fundaciones correspondiente los libros obligatorios: libro de actas, libro diario, libro de inventarios y cuentas anuales y libro de planes de actuación.

Nota: La única excepción la constituye el libro de inventarios y cuentas anuales que se podrá legalizar al tiempo que se presenten las cuentas anuales ante el Protectorado (en los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio).

Mayo

MAYO							2022
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

Junio

JUNIO							2021
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

Hasta el día 2

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Marzo 2022. Autoliquidación: modelo 303.

Hasta el día 30:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Abril 2022. Autoliquidación: modelo 303.

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Mayo 2022 Autoliquidación: modelo 303.
- Cuentas Anuales 2020. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero – 31 diciembre) deberán aprobar las cuentas anuales en los seis primeros meses del año (resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico al que tales cuentas se refieren). Las cuentas aprobadas deberán ser presentadas al Protectorado. El plazo de presentación de las cuentas, una vez aprobadas, dependerá de la Ley de Fundaciones que resulte de aplicación.

Hay que tener en cuenta que, tras la aprobación de las cuentas, hay un plazo (de 10 días en el caso de las fundaciones de competencia estatal, pero que varía según la Ley de Fundaciones aplicable), para su presentación ante el Registro de Fundaciones correspondiente. Es en este momento a partir del cual se pueden legalizar los libros obligatorios.

- Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero - 31 diciembre) y NO sometan las cuentas anuales a auditoría externa y que por tanto NO tengan un plazo distinto para formular y para aprobar las cuentas, podrán legalizar el libro de cuentas anuales ante el Registro al tiempo que las presentan ante el Protectorado. (Resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio).

Julio

JULIO							2022
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

Hasta el día 20

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (Segundo trimestre 2022: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Segundo trimestre de 2022. Autoliquidación: modelo 303.

Hasta el día 25

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Declaración anual 2021 para las entidades cuyo periodo impositivo coincide con el año natural. Modelos 200, 206 y 220. (resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo).

Agosto

AGOSTO							2022
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Hasta el día 1

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Junio 2021. Autoliquidación: modelo 303.
- Entidades acogidas a la Ley 49/2002: Memoria Económica 2020 para aquellas entidades cuyo ejercicio económico coincide con el año natural (resto de entidades: en los siete meses posteriores al cierre del ejercicio económico).

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Julio 2021. Autoliquidación: modelo 303.

Septiembre

SEPTIEMBRE							2022
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Agosto. Autoliquidación: modelo 303.
- Año 2021. Solicitud de devolución del IVA soportado: modelos 360, 361.

Octubre

OCTUBRE							2022
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

Hasta el día 20

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (Tercer trimestre 2022: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Tercer trimestre de 2022. Autoliquidación: modelo 303.

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Septiembre 2021. Autoliquidación: modelo 303.

Noviembre

NOVIEMBRE							2022
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Septiembre 2021 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual) y tercer trimestre 2021: modelo 303.
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: modelo 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2022: sin modelo
- SII: Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro: modelo 036.
- SII. Comunicación de la opción /renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros: modelo 036.

Diciembre

DICIEMBRE							2022
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

Hasta el día 20

Impuesto sobre Sociedades (IS): Pagos fraccionados sociedades y establecimientos permanentes de no residentes. Ejercicio en curso: Régimen general: Modelo 202. Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): Modelo 222

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Noviembre 2021. Autoliquidación: Modelo 303.
- **Plan de actuación 2021**. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, deberán aprobar y presentar al Protectorado en los tres últimos meses del año 2020 el plan de actuación correspondiente a 2021. (Resto de fundaciones: en los tres últimos meses del ejercicio anterior a aquél en que deba surtir efectos).

Además: Si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado.

Puede consultar el “Calendario del Contribuyente” a través de la página web de la Agencia Tributaria aquí.

Si desea ampliar la información sobre cualquiera de estos asuntos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Madrid, enero de 2022. Servicio de Asesoría Jurídica y Fiscal AEF

La presente guía contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico